

10. Bienes de interés cultural en Gran Canaria con categoría de zona arqueológica.

10.1. Naturaleza.

10.2. Conservación y protección.

11. Patrimonios singulares. Patrimonio cultural subacuático. Manifestaciones rupestres de Gran Canaria

11.1. Naturaleza y estrategias de protección y conservación.

11.2. Tipología. Conservación y protección.

12. Factores de riesgo del patrimonio arqueológico de Gran Canaria

12.1. Tipología de yacimientos.

12.2. Factores de riesgo.

13. La gestión del patrimonio arqueológico en Gran Canaria.

13.1. Espacios de valor patrimonial.

13.2. Elementos patrimoniales de interés

14. Infracciones en la Ley de Patrimonio Cultural Canaria.

14.1. Concepto y clasificación.

14.2. Infracciones.

15. Nuevas tecnologías y patrimonio arqueológico

15.1. Documentación

15.2. Puesta en valor y difusión.

16. La Sociedad indígena canaria:

16.1. Sociedad y economía. Estructuras de poder.

16.2. Modelos de ocupación. Tipología de yacimientos.

Contra las referidas resoluciones se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme

lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de diciembre de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.

246.064-B

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

Presidencia

ANUNCIO

3.682

Se hace público que mediante Decreto de la Presidente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, registrado el 16 de diciembre de 2022 al número 1111 del libro de Resoluciones del Presidente, se ha dispuesto la aprobación de las Bases y los Anexos que regulan la convocatoria extraordinaria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento extraordinario de Concurso, correspondiente a las plazas afectadas por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2027, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del proceso extraordinario de estabilización de plazas estructurales del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), como personal laboral fijo que se relacionan en el ANEXO I de las Bases, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 63 de viernes 27 de mayo de 2022), y rectificación de la misma (Boletín

Oficial de la Provincia de Las Palmas número 144 de miércoles 30 de noviembre de 2022), en el cual se ha dispuesto:

“Primero. Aprobar las Bases reguladoras del proceso extraordinario de estabilización del personal laboral del IAS mediante el sistema de Concurso Oposición, así como los Anexos que se adjuntan.

Segundo. Aprobar las Bases reguladoras del proceso extraordinario de estabilización del personal laboral del IAS mediante el sistema de Concurso, así como los Anexos que se adjuntan.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del IAS, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”

Las presentes bases que a continuación se publican pueden consultarse, además, en el Portal de Transparencia del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>.)”

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, Y CONVOCATORIA MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento extraordinario de Concurso, correspondiente a las plazas afectadas por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del proceso extraordinario de estabilización

de plazas estructurales del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), como personal laboral fijo que se relacionan en el ANEXO I de las presentes, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 63 de viernes 27 de mayo de 2022), y rectificación de la misma (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 144 de miércoles 30 de noviembre de 2022).

La cobertura de las plazas se ajustará a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Este proceso de estabilización no constituirá un procedimiento de elaboración de listas de reserva o de contratación temporal, por lo que no se generará derecho a alguno preferente con motivo de la celebración y resolución del mismo.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos. Así mismo, serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su disposición adicional sexta y octava.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 19.1. 6.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción actual.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de

selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 29/1998 de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

- Las restantes disposiciones reglamentarias sobre la materia.

2.2. Las presentes Bases vinculan a la Administración, al Tribunal que ha de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. El IAS, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se compromete a asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de este proceso selectivo, adoptando las medidas apropiadas para la agilización de los mismos. A estos efectos se procurará preferentemente que la tramitación favorezca la presentación de los documentos electrónicamente, conforme el RD 203/2021, de 30 de marzo.

TERCERA. PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Portal de Transparencia del IAS.

Así mismo, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos en el proceso que se regula en las presentes Bases y los Tribunales de las mismas.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Para la admisión en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes para el Grupo y Categoría, de conformidad con lo establecido en el ANEXO II. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que el aspirante acredite la homologación. Así mismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en las Bases.

e) Para determinadas convocatorias estar en posesión de las autorizaciones, permisos, habilitaciones o en su caso, otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y/o proporcionada con las funciones.

f) No haber sido objeto de separación, ni de sanción con despido procedente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso/a en ninguna de las causas de

incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

4.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

4.3. Todos los requisitos y méritos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

4.4. Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán hacerlo constar, mediante la presentación de solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada, según modelo normalizado, y que contiene una autobaremación, que se incluye como ANEXO III a las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes indicado en la Base Sexta.

Las personas que aspiren a plazas de distintas categorías deberán presentar una solicitud por cada categoría en la que desee participar, abonando igualmente la tasa correspondiente por cada categoría.

La solicitud y la documentación referida se presentarán de forma electrónica a través de la sede electrónica del IAS: <https://ias.sedelectronica.es>, así como en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas.

Para su presentación se han de seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la sede electrónica del IAS.
- En “Trámites destacados”, seleccionar “Estabilización Empleo Temporal”.
- Se selecciona el modelo de solicitud denominado “Concurso”.
- Debidamente cumplimentado se da trámite a la misma cliqueando en el botón “presentar”.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE) dirigido al Registro General del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, cuyo número de código es LA0000170.

Se podrá obtener el modelo normalizado y los anexos mediante la descarga de los mismos desde la sede electrónica del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>). La solicitud y los anexos deberán estar debidamente cumplimentados en el momento de la presentación.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al indicado.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de los aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por el IAS al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación.

El/la aspirante, será, en todo momento, responsable de la veracidad de los datos requeridos que contenga la documentación presentada.

No serán tomados en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifique documentalmente en el momento de presentación de la solicitud. A tal efecto,

los aspirantes deberán aportar las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

5.2. Tasas. Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente, mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse el justificante del pago de la tasa, acompañado del documento de autoliquidación de la tasa correspondiente.

El documento de autoliquidación de los derechos de participación en el proceso selectivo se podrá obtener en la página Web del Organismo Valora Gestión Tributaria (<https://www.valoragt.com>) así como en su red de oficinas.

Para la obtención del mismo se han de seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la sede electrónica de Valora Gestión Tributaria.
- En “Autoliquidaciones”, seleccionar Organismo: RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

Una vez cumplimentado y obtenido dicho documento, se deberá efectuar su abono en cualquiera de las cuentas bancarias señaladas en el documento de autoliquidación. Asimismo, podrá realizarse a través de cajero automático, adjuntando al documento autoliquidativo el recibo emitido por el cajero automático.

El importe de las tasas de participación en los procesos selectivos son los que a continuación se relacionan, según lo previsto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas, número 73, de 10 de junio de 2009 y modificación BOC número 109, de 8 de junio de 2017):

Grupo de titulación I: 24,00 euros.

Grupo de titulación II: 21,00 euros.

Grupo de titulación III: 18,00 euros.

Grupo de titulación IV: 15,00 euros.

Grupo de titulación V: 12,00 euros.

1. Tendrán una reducción del 10% de la tasa las personas que sean miembros de familias numerosas de carácter general, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas, y que acrediten tal condición mediante original o copia compulsada del título oficial establecido al efecto.

2. Tendrán una reducción del 20% de la tasa las personas que sean miembros de familias numerosas de carácter especial, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas, y que acrediten tal condición mediante original o copia compulsada del título oficial establecido al efecto.

3. Gozan de una reducción del 50% de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Se acreditará dicha condición mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias u Órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Tendrán una reducción del 100% de la tasa las personas que figuren como demandante de empleo durante un plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de la resolución aprobando la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, que se acreditará mediante Informe de Situación Administrativa y Situación Laboral Actual, emitida por los Servicios Públicos de Empleo, y la acreditación de las rentas se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita (ANEXO IV) del solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud de participación, dentro del plazo establecido al efecto o, en su caso, en el plazo de subsanación de las solicitudes de participación a que hacen referencia las bases que regulan la convocatoria.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar solo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio a considerar por orden de preferencia decreciente el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las descritas anteriormente, así como las expresamente previstas en las leyes o derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Devolución de tasas:

1. Cuando el/la aspirante abone los derechos y posteriormente no presente solicitud de participación.

2. Cuando el/la aspirante abone los derechos de participación y posteriormente acredite estar exento/a del pago de los mismos.

3. Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

5.3. Documentación.

Junto con la solicitud (ANEXO III), se deberán acompañar los documentos que a continuación se indican, debidamente ordenados, que deberán relacionarse en dicho orden en el modelo de relación de documentos adjuntos (ANEXO V):

- Fotocopia del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

- Copia de la titulación exigida, Titulación Académica equivalente expedida por el Ministerio de Educación o Credencial que acredite la homologación, en el caso de que se haya obtenido el título en el Extranjero o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un

título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia, o en su caso, mediante sentencia judicial.

- Copia de los documentos justificativos, -debidamente ordenados según aparezcan relacionados en el modelo normalizado de autobarefacción-, que acrediten debidamente los méritos de barefacción (experiencia y formación), de conformidad con la Base Novena.

- Certificado de vida laboral actualizada.

- Justificante del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, además, deberán adjuntar la siguiente documentación:

a. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

b. Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o categoría profesional de las Plazas convocadas, teniendo dichos informes carácter vinculante.

SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del IAS dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando, en su caso, las causas de exclusión, con el fin de que puedan subsanarse, concediendo el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación de la referida Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

Se indica que, si la persona aspirante excluida así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Finalizado el plazo de subsanación, conforme a la propuesta del órgano de selección, la Presidenta del IAS, dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

En el caso de que no existan personas excluidas se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará designado por la Presidencia del IAS y deberá ser personal laboral fijo o funcionario/a de carrera del IAS, del Personal Delegado de la CA de Canarias que gestiona el IAS, o del Cabildo de Gran Canaria con titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plazas convocadas, publicándose su designación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

8.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior a la exigida en el proceso selectivo de que se trate.

Presidente: Un/a empleado/a público con vínculo fijo, personal laboral o funcionario perteneciente al IAS, o, en su caso, del ámbito de la Corporación Insular.

Vocales: Serán tres. Uno de los vocales será designado/a a propuesta vinculante del Comité Intercentros, que a partir de su nombramiento, actuará exclusivamente a título personal sin vinculación alguna con ningún órgano.

En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los vocales titulares serán sustituidos por sus suplentes.

Secretario: Un/a empleado/a público con vínculo fijo, personal laboral o funcionario, que tendrá voz, pero sin voto.

Asesores: Si fuere necesario, podrán nombrarse asesores técnicos, quienes se limitarán al asesoramiento en su especialidad, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

8.2. Recusación abstención. Los componentes del Tribunal podrán ser recusados, y deberán abstenerse de intervenir cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3. Actuación.

En su actuación, estará sujeto a las normas previstas, para los órganos colegiados, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Deberá actuar siempre en la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo intervenir estos últimos solamente en casos de ausencia justificada.

El Tribunal estará facultado para vigilar y aplicar las normas contenidas en estas Bases, interpretándose, y quedando facultado para dictaminar lo que proceda en los casos de dudas o de cuestiones no previstas o no contempladas en las mismas.

Adoptará las decisiones por mayoría, repitiendo hasta una tercera vez las votaciones en caso de empate, siendo el Presidente quien, de continuar el empate, finalmente con su voto.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES: CONCURSO.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso, que consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes.

Los méritos computables serán los alegados y acreditados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria.

No se valorarán los méritos que, habiendo alegado, no hayan sido debidamente acreditados.

Únicamente se podrán valorar los méritos obtenidos antes de la fecha de finalización del plazo concedido para la presentación de instancias de participación en la convocatoria.

Méritos computables:

9.1. Experiencia Profesional: como laboral temporal, máximo de 70 puntos.

9.1.1. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el ámbito del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria: 0,7292 puntos/mes, hasta un máximo de 70,00 puntos.

9.1.2. Servicios prestados como personal laboral temporal en categoría profesional perteneciente a los grupos inmediatamente inferior o superior al que pertenezca la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo inmediatamente inferior o superior al que pertenezca la plaza convocada, en el ámbito del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria: 0,2917 puntos/mes, hasta un máximo de 28,00 puntos.

9.1.3. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el ámbito de personal de la plantilla de personal delegado de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo de Gran Canaria (Decreto Delegación 160/97), gestionado por Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria: 0,2431 puntos/mes, hasta un máximo de 23,33 puntos.

9.1.4. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo

de la plaza convocada incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el Cabildo de Gran Canaria y en el resto del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria, -excluido el IAS-, (ANEXO VI): 0,2083 puntos/mes, hasta un máximo de 19,99 puntos.

9.1.5. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria en el ámbito de Otras Administraciones Públicas: 0,1823 puntos/mes, hasta un máximo de 17,50 puntos.

La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la administración respectiva en la que se indique el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, el tiempo exacto de duración y la relación jurídica que se ha mantenido, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

Los servicios prestados en el IAS se harán constar por el propio interesado en la solicitud, y su acreditación se realizará de oficio por el IAS, a solicitud del Secretario del Tribunal Calificador, mediante la correspondiente Certificación expedida por el IAS, en la que se contenga mención expresa a la categoría desempeñada, el tiempo exacto de duración y la relación jurídica que se ha mantenido.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a UN MES, entendiéndose UN MES por TREINTA DÍAS NATURALES, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas, sin perjuicio de que en función del contenido de éstas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación).

Asimismo tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la

adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

9.2. Formación: Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará la formación relacionada con la categoría y grupo de titulación de la plaza a la que se opta o en materias horizontales relevantes (Igualdad, Integridad y Prevención de riesgos laborales e informática), con un máximo de 30 puntos, que pueden obtenerse con una o varias actividades formativas organizadas u homologadas por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (Cabildos, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales www.grancanaria.com (FEMP, FECAM, FECAI...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, conforme a la siguiente evaluación:

9.2.1. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación I: se valorará por cada hora de formación: 0,2 puntos

9.2.2. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación II: se valorará por cada hora de formación: 0,3 puntos.

9.2.3. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación III: se valorará por cada hora de formación: 0,4 puntos.

9.2.4. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación IV: se valorará por cada hora de formación: 0,5 puntos.

9.2.5. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación V: se valorará por cada hora de formación: 1 punto.

Con relación a la formación, se deberá aportar copia del diploma o certificado acreditativo de la realización del curso respectivo. En el documento deberán constar las fechas de realización o, en su defecto, fecha de la expedición, su contenido, así como las horas y/o créditos del mismo. Si no se señala la equivalencia del crédito se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de duración.

- Desempate.

En caso de empate en la puntuación final, para

dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios, sin establecimiento de límites máximos en el mismo y de forma excluyente:

1º. En primer lugar, al criterio del mayor tiempo trabajado en el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, en cada una de las plazas.

2º. En segundo lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado Experiencia Profesional, subapartado 9.1.1; y así sucesivamente por el mismo orden en el que aparece regulado en esta convocatoria, tomando los apartados 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4 y 9.1.5.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Una vez finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal hará pública en el Portal de Transparencia del Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>) la relación provisional de aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso, por categorías y orden alfabético, sin que en ningún caso se puedan exceder los límites totales, o parciales, establecidos en cada uno de los méritos a valorar.

Contra este acuerdo se podrán presentar reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará públicas en el Portal de Transparencia del Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>), la lista con las puntuaciones definitivas, por categorías y orden alfabético.

DECIMOPRIMERA. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Una vez publicada la lista definitiva, y con carácter previo a elevar la propuesta de adjudicación de las plazas convocadas a la Presidencia, el Tribunal determinará, las puntuaciones obtenidas, aplicando, si fuere necesario, los criterios de desempate establecidos en la Base Novena, obteniendo así los candidatos propuestos para cada plaza.

El Tribunal no podrá declarar que supera el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada categoría profesional.

La Resolución de la Presidencia por la que se

adjudican las plazas convocadas, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

De conformidad con el carácter excepcional del presente proceso selectivo y la imposibilidad de acumular dos plazas idénticas en la misma Administración, la ejecución de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso será previa a la de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso-oposición, por lo que las personas a las que se adjudique plaza en el primero de los sistemas quedarán eliminadas automáticamente del segundo sistema cuando la convocatoria se refiera a plazas idénticas (de la misma plantilla, grupo, categoría...), sin que sean evaluadas y calificadas.

Cuando una persona aspirante obtenga una puntuación en dos procesos selectivos diferentes dentro del mismo sistema que suponga la adjudicación inicial de dos o más plazas, aunque sean de diferente categoría, en el mismo sistema, se le concederá un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES para que elija solo una de ellas. En caso de que no haga uso en plazo de ese derecho de opción, se le adjudicará únicamente una plaza siguiendo los siguientes criterios: categoría en la que haya sacado mejor puntuación frente a la que haya sacado menor puntuación; del grupo de titulación de mayor nivel frente al de menor nivel. Tras esa adjudicación, quedará eliminado del resto de categorías del mismo sistema, liberando el resto de plazas implicadas para su adjudicación a otras personas aspirantes y facilitando el objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público que persigue la Ley 20/21.

DECIMOSEGUNDA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos para la adjudicación de las plazas convocadas dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde que se haga pública la Resolución de la Presidencia, para presentar ante el IAS, los documentos originales para su cotejo que acrediten que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la Base Cuarta y Base Novena de la presente convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida, o de la misma se dedujera que carecen de

alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

DECIMOTERCERA. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación, la Presidencia del IAS dictará Resolución resolviendo la contratación de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria y fijando la fecha a partir de la cual se procederá a la formalización de los contratos, en el plazo máximo de UN MES a partir de la publicación de la misma en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Cuarta, o Novena; o habiendo sido contratada, no aceptase el contrato, la Presidencia requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas.

El/la aspirante aprobado será contratado como personal laboral fijo, debiendo superar, para que produzca plenos efectos, el periodo de prueba establecido, salvo quien hubiera prestado servicios en el IAS por periodo igual o superior al de duración del periodo de prueba, desempeñando los puestos correspondientes a la plaza objeto de convocatoria, pues dichos servicios se entienden equivalentes al periodo de prueba, de conformidad con lo previsto en el art. 14.1 del R.D. Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las personas aspirantes aprobadas y propuestas, en el caso de ser las que estabilicen, lo harán en las mismas condiciones y circunstancias.

DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.

Las personas aspirantes que hubieran sido contratadas

como Personal Laboral Fijo, se incorporarán como empleadas/os públicos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria a todos los efectos, en la plaza de la categoría a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento por el IAS, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria; pudiendo ejercer cuantos derechos le asistan en los términos legalmente previstos.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el IAS.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposición y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del IAS.

3. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

4. Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el IAS con los

siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

DECIMOSEXTA. INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOSÉPTIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de UN MES ante el Consejo Rector del IAS, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Las Palmas de Gran Canaria, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995.

ANEXO I

Estabilización de empleo mediante concurso (disposición adicional sexta). Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente (o con interrupción no superior a tres meses), Con anterioridad al 1-1-2016						
Orden	Plaza	Vinc	Esc	Grupo	Denominación	Municipio
1	6	L		1	ASESOR JURÍDICO	Las Palmas de Gran Canaria
2	11	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria
3	13	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria
4	15	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria
5	18	L		3	ADMTVO. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	Las Palmas de Gran Canaria
6	25	L		2	GRUPO DE GESTIÓN	Las Palmas de Gran Canaria
7	27	L		2	GRUPO DE GESTIÓN	Las Palmas de Gran Canaria
8	32	L		3	SECRETARIA/O DE ALTO CARGO	Las Palmas de Gran Canaria
9	70	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
10	71	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
11	72	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
12	73	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
13	74	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
14	81	L		3	ADMTVO. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	Las Palmas de Gran Canaria
15	87	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
16	118	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
17	131	L		4	TELEFONISTA	Las Palmas de Gran Canaria
18	186	L		5	MOZO DE ALMACÉN	Las Palmas de Gran Canaria
19	192	L		5	MOZO DE ALMACÉN	Las Palmas de Gran Canaria
20	208	L		1	MÉDICO ADJUNTO	Las Palmas de Gran Canaria
21	209	L		1	MÉDICO ADJUNTO	Las Palmas de Gran Canaria
22	361	L		1	MÉDICO DE EMPRESA	Las Palmas de Gran Canaria
23	370	L		1	FARMACÉUTICO	Las Palmas de Gran Canaria
24	403	L		2	FISIOTERAPEUTA	Las Palmas de Gran Canaria
25	404	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
26	408	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
27	410	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria
28	411	L		2	INGENIERO TÉCNICO	Las Palmas de Gran Canaria
29	412	L		3	ADMTVO. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	Las Palmas de Gran Canaria
30	413	L		3	ADMTVO. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	Las Palmas de Gran Canaria
31	414	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
32	415	L		3	DELINEANTE	Las Palmas de Gran Canaria
33	423	L		2	GRUPO DE GESTIÓN	Las Palmas de Gran Canaria
34	424	L		3	FP II ESPECIALISTA	Las Palmas de Gran Canaria
35	673	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
36	677	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
37	682	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
38	683	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
39	684	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
40	685	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
41	688	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
42	689	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria

43	690	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
44	692	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
45	693	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
46	694	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
47	695	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
48	696	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
49	697	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
50	698	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
51	699	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
52	700	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
53	701	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
54	702	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
55	703	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
56	704	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
57	705	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
58	706	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
59	707	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
60	708	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
61	709	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
62	710	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
63	711	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
64	712	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
65	1048	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
66	1049	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
67	1050	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
68	1051	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
69	1052	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
70	1054	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
71	1057	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
72	1060	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
73	1066	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
74	1068	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
75	1069	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
76	1070	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
77	1072	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
78	1077	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
79	1079	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
80	1081	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
81	1085	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
82	1089	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
83	1090	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
84	1091	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
85	1097	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
86	1100	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
87	1104	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
88	1105	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
89	1109	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
90	1113	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
91	1117	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
92	1120	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
93	1124	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria

94	1128	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
95	1136	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
96	1138	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
97	1144	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
98	1145	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
99	1148	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
100	1149	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
101	1152	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
102	1157	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
103	1159	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
104	1165	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
105	1168	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
106	1173	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
107	1176	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
108	1178	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
109	1185	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
110	1186	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
111	1197	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
112	1199	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
113	1200	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
114	1201	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
115	1202	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
116	1203	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
117	1205	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
118	1209	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
119	1210	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
120	1211	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
121	1212	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
122	1214	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
123	1215	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
124	1216	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
125	1217	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
126	1218	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
127	1219	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
128	1221	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
129	1222	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
130	1225	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
131	1229	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
132	1230	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
133	1232	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
134	1233	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
135	1235	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
136	1237	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
137	1238	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
138	1239	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
139	1240	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
140	1242	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
141	1244	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
142	1245	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
143	1246	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
144	1247	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria

145	1248	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
146	1249	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
147	1250	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
148	1251	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
149	1252	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
150	1256	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
151	1260	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
152	1261	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
153	1264	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
154	1266	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
155	1267	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
156	1268	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
157	1269	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
158	1270	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
159	1272	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
160	1277	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
161	1278	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
162	1281	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
163	1282	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
164	1283	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
165	1310	L		4	MONITOR OCUPACIONAL	Las Palmas de Gran Canaria
166	1366	L		4	PERSONAL OFICIO	Las Palmas de Gran Canaria
167	1367	L		5	PORTERO - ORDENANZA	Las Palmas de Gran Canaria
168	1374	L		4	PERSONAL OFICIO	Las Palmas de Gran Canaria
169	1380	L		4	PELUQUERO	Las Palmas de Gran Canaria
170	1384	L		4	PELUQUERO	Las Palmas de Gran Canaria
171	1386	L		4	PELUQUERO	Las Palmas de Gran Canaria
172	1432	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
173	1436	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
174	1437	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
175	1444	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
176	1445	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
177	1448	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
178	1449	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
179	1450	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
180	1451	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
181	1452	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
182	1453	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
183	1454	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
184	1455	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
185	1456	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
186	1458	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
187	1476	L		3	COCINERO	Las Palmas de Gran Canaria
188	1477	L		3	COCINERO	Las Palmas de Gran Canaria
189	1478	L		3	COCINERO	Las Palmas de Gran Canaria
190	1481	L		3	COCINERO	Las Palmas de Gran Canaria
191	1525	L		5	PINCHE COCINA – FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
192	1526	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
193	1527	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
194	1528	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
195	1530	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria

196	1531	L		5	PINCHE COCINA – FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
197	1532	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
198	1533	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
199	1535	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
200	1536	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
201	1540	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
202	1541	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
203	1544	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
204	1545	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
205	1546	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
206	1547	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
207	1548	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
208	1566	L		1	PSICÓLOGO	Las Palmas de Gran Canaria
209	1576	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
210	1600	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
211	1613	L		2	GRUPO DE GESTIÓN	Las Palmas de Gran Canaria
212	1614	L		2	FISIOTERAPEUTA	Las Palmas de Gran Canaria
213	1618	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
214	1627	L		2	A.T.S.	Las Palmas de Gran Canaria
215	1631	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
216	1632	L		1	MÉDICO ADJUNTO	Las Palmas de Gran Canaria
217	1634	L		1	MÉDICO ADJUNTO	Las Palmas de Gran Canaria
218	1635	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
219	1637	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
220	1638	L		2	ARQUITECTO TÉCNICO	Las Palmas de Gran Canaria
221	1639	L		2	FISIOTERAPEUTA	Las Palmas de Gran Canaria
222	1640	L		4	MONITOR OCUPACIONAL	Las Palmas de Gran Canaria
223	1641	L		4	MONITOR OCUPACIONAL	Las Palmas de Gran Canaria
224	1643	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
225	1644	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
226	1645	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
227	1646	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
228	1648	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
229	1649	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
230	1650	L		3	ADMTVO. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	Las Palmas de Gran Canaria
231	1651	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria
232	1652	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria
233	1653	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria
234	1654	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
235	1655	L		4	PERSONAL OFICIO	Las Palmas de Gran Canaria
236	1657	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria
237	1658	L		2	FISIOTERAPEUTA	Las Palmas de Gran Canaria
238	1659	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
239	1660	L		1	PSICÓLOGO	Las Palmas de Gran Canaria
240	1661	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
241	1662	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
242	1663	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
243	1664	L		2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	Las Palmas de Gran Canaria
244	1667	L		2	ASISTENTE SOCIAL	Las Palmas de Gran Canaria
245		L		3	DELINEANTE	Las Palmas de Gran Canaria

Estabilización de empleo mediante concurso (disposición adicional octava) Plazas ocupadas por personal con posterioridad al 1-1-2016, pero con periodos anteriores de contratación anteriores sin interrupción (o con interrupción no superior a 3 meses)						
Orden	Plaza	Vinc	Esc	Grupo	Denominación	Municipio
1	33	L		2	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	Las Palmas de Gran Canaria
2	176	L		5	PORTERO - ORDENANZA	Las Palmas de Gran Canaria
3	418	L		3	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	Las Palmas de Gran Canaria
4	1579	L		1	MÉDICO ADJUNTO	Las Palmas de Gran Canaria

ANEXO II

GRUPO I		
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍAS	TITULACIONES
1	ASESOR/A JURÍDICO/A EN DERECHO	Licenciatura en Derecho (colegiado/a) o Grado con Máster Oficial.
1	FARMACÉUTICO/A	Licenciatura o Grado en Farmacia (Especialidad en Farmacia Hospitalaria).
4	MÉDICO/A ADJUNTO/A	Licenciatura o Grado en Medicina.
1	MÉDICO/A DE EMPRESA	Licenciatura o Grado en Medicina. (Especialidad en Medicina del Trabajo).
1	MÉDICO/A REHABILITADOR/A	Licenciatura o Grado en Medicina. (Especialidad hospitalaria de Rehabilitación y Medicina física)
2	PSICÓLOGO/A	Licenciatura o Grado en Psicología.
1	TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA (ADE)	Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE).
4	TÉCNICO/A EN DERECHO	Licenciatura o Grado en Derecho.
1	TÉCNICO/A EN ECONÓMICAS	Licenciatura o Grado en Económicas.
1	TÉCNICO/A EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	Ingeniero/a Industrial o Grado (Especialidad Organización Industrial)
1	VETERINARIO/A	Licenciatura o Grado en Veterinaria.
18		

GRUPO II		TITULACIONES
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍAS	
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A / APAREJADOR/A	Título de Arquitectura Técnica, Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.
31	ENFERMERO/A / DUE	Diplomatura o Grado en Enfermería
1	ENFERMERO/A / DUE EMPRESA	Diplomatura o Grado en Enfermería. (Especialidad en Enfermería del Trabajo)
4	FISIOTERAPEUTA	Diplomatura o Grado en Fisioterapia.
1	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica / Grado en Ingeniería Mecánica
1	INGENIERO/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	Diplomatura en Informática. Ingeniero Técnico en Informática o Grado en Informática.
2	TÉCNICO/A MEDIO EN EMPRESARIALES	Diplomatura en Ciencias Empresariales o Grado en Administración y Dirección de Empresa.
1	TÉCNICO/A MEDIO EN PREVENCIÓN	Diplomatura / Grado y acreditación mínima en dos especialidades técnicas de Prevención de Riesgos Laborales. (R. D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención)
1	TÉCNICO/A MEDIO EN RELACIONES LABORALES	Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	Diplomatura o Grado en Terapia Ocupacional.
9	TRABAJADOR/A SOCIAL	Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
53		
GRUPO III		TITULACIONES
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍAS	
5	ADMINISTRATIVO/A	Título de Bachiller / Técnico/a especialista / Técnico/a Superior en Gestión Administrativa o equivalente.
4	COCINERO/A	Título de Técnico Especialista Cocina / Técnico Superior Dirección Cocina.
2	DELINEANTE	Técnico Especialista Desarrollo y Aplicación en Proyectos de Construcción / Técnico/a Superior Proyectos de Edificación
1	SECRETARIA ALTO CARGO	Título de Bachiller / Técnico/a especialista / Técnico/a Superior en Gestión Administrativa o equivalente.
1	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	Técnico/a Especialista / Técnico/a Superior en Sistemas.
1	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	Técnico/a Especialista / Técnico/a Superior en Desarrollo.
14		

GRUPO IV		
NUMERO DE PLAZAS	CATEGORÍAS	TITULACIONES
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Título de Graduado Escolar / Graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria / Técnico/a / Téc. Auxiliar
106	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o título equivalente.
16	COSTURERO/A-LAVADOR/A Y PLANCHADOR/A.	Título de Graduado Escolar / Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).
3	MONITOR/A OCUPACIONAL	Técnico/a /Técnico auxiliar de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
3	PELUQUERO/A	Técnico/a, Técnico Auxiliar en Peluquería
3	PERSONAL OFICIO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), o Título de Graduado Escolar.
1	TELEFONISTA	Graduado Escolar/, Graduado/a en ESO, Técnico/a o Técnico Auxiliar.
143		
GRUPO V		
NUMERO DE PLAZAS	CATEGORÍAS	TITULACIONES
2	MOZO/A DE ALMACÉN	Certificado de Escolaridad o Equivalente.
17	PINCHE COCINA – FREGADOR/A	Certificado de Escolaridad o Equivalente + Manipulador/a de alimentos.
2	PORTERO/A - ORDENANZA	Certificado de Escolaridad o Equivalente.
21		
249		



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL CONCURSO

CONCURSO DE MÉRITOS. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021

CATEGORÍA SOLICITADA: <input type="text"/>		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	SEXO:	FECHA DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA	<input type="checkbox"/> OTRA:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		
EMAIL:		

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 70 Puntos

1.1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el ámbito del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria:

- 0,7292 puntos/mes..... (máx. 70 puntos) _____ **A.**

1.2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en categoría profesional perteneciente a los grupos inmediatamente inferior o superior al que pertenezca la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo inmediatamente inferior o superior al que pertenezca la plaza convocada, en el ámbito del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria

- 0,2917 puntos/mes..... (máx. 28,00 puntos) _____ **B.**

1.3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el ámbito de personal de la plantilla de personal delegado de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo de Gran Canaria (Decreto Delegación 160/97), gestionado por Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria:

- 0,2431 puntos/mes..... (máx. 23,33 puntos) _____ **C.**

1.4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el Cabildo de Gran Canaria y en el resto del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria, -excluido el IAS-, (ANEXO VI):

- 0,2083 puntos/mes..... (máx. 19,99 puntos) _____ **D.**

1.5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria en el ámbito de Otras Administraciones Públicas:

- 0,1823 puntos/mes.....(máx. 17,50 puntos). _____ **E.**

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL: (A+B+C+D+E) =

X

2. FORMACIÓN. Máximo 30 Puntos

- Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación I: se valorará por cada hora de formación:

-0,2 puntos = **F**

Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación II: se valorará por cada hora de formación:

-0,3 puntos = **F**

Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación III: se valorará por cada hora de formación:

-0,4 puntos = **F**

Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación VI: se valorará por cada hora de formación:

-0,5 puntos = **F**

Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación V: se valorará por cada hora de formación:

-1 punto = **F**

TOTAL PUNTOS (X+F) =

DECLARACIÓN RESPONSABLE. -

Declara bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria.

- No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

- Declaración responsable de capacidad funcional para el desempeño de la plaza a la que se opta.

- Autorización de tratamiento de datos de carácter personal.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____

Fmdo:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA EXENCIÓN DE TASAS.

D./Dña: _____, mayor de edad, con N.I.F. nº _____, vecino/a de _____ con domicilio en _____ nº ____ piso ____ puerta ____ y código postal _____, Teléfono _____ / _____ Email _____

Declaro bajo juramento

Que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional vigente para 2022, tal y como se señala en la base Quinta, apartado 5.2 punto 2, de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria.

Y para que conste, a los efectos de exención del pago de la tasa de derecho de examen para participar en el proceso selectivo de:

Firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a ____ de _____ de _____.

ANEXO VI

Entidades que conforman el sector público del Cabildo de GC a efectos de valoración de experiencia profesional.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Patronato de Turismo de Gran Canaria.
- Valora Gestión Tributaria.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM).
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).
- Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC).

FUNDACIONES

- Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- Fundación Canaria del Deporte.
- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas.
- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.
- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.

OTROS

- Autoridad Única del Transporte.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
- Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U.

ENTES EMPRESARIALES

- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía.

- Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Patronato de Turismo de Gran Canaria.
- Valora Gestión Tributaria.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM).
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).
- Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC).

FUNDACIONES

- Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- Fundación Canaria del Deporte.
- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas.
- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.
- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.

OTROS

- Autoridad Única del Transporte.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

- Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U.

ENTES EMPRESARIALES

- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía.

- Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, Isabel Mena Alonso.

32.822

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

Presidencia

ANUNCIO

3.683

Se hace público que mediante Decreto de la Presidente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, registrado el 16 de diciembre de 2022 al número 1111 del libro de Resoluciones del Presidente, se ha dispuesto la aprobación de las Bases y los Anexos que regulan la convocatoria extraordinaria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento extraordinario de Concurso-oposición, correspondiente a las plazas afectadas por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del proceso extraordinario de estabilización de plazas estructurales del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), como personal laboral fijo que se relacionan en el ANEXO I de las Bases, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 63 de viernes 27 de mayo de 2022), y rectificación de la misma (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 144 de miércoles 30 de noviembre de 2022), en el cual se ha dispuesto:

“...Primero. Aprobar las Bases Reguladoras del

proceso extraordinario de estabilización del personal laboral del IAS mediante el sistema de Concurso Oposición, así como los Anexos que se adjuntan.

Segundo. Aprobar las Bases Reguladoras del proceso extraordinario de estabilización del personal laboral del IAS mediante el sistema de Concurso, así como los Anexos que se adjuntan.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las Bases Reguladoras de las citadas pruebas selectivas en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del IAS, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias...”

Las presentes bases que a continuación se publican pueden consultarse, además, en el Portal de Transparencia del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>).

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, Y CONVOCATORIA MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento extraordinario de Concurso-oposición, correspondiente a las plazas afectadas por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del proceso extraordinario de estabilización de plazas estructurales del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), como personal laboral fijo que se relacionan en el ANEXO I de las presentes, correspondientes a la Oferta de Empleo

Público 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 63 de viernes 27 de mayo de 2022), y rectificación de la misma (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 144 de miércoles 30 de noviembre de 2022).

La cobertura de las plazas se ajustará a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Este proceso de estabilización no constituirá un procedimiento de elaboración de listas de reserva o de contratación temporal, por lo que no se generará derecho a alguno preferente con motivo de la celebración y resolución del mismo.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos. Así mismo, serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su disposición adicional sexta y octava.

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 19.1. 6.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción actual.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 29/1998 de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

- Las restantes disposiciones reglamentarias sobre la materia.

2.2. Las presentes Bases vinculan a la Administración, al Tribunal que ha de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso-oposición, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. El IAS, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se compromete a asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de este proceso selectivo, adoptando las medidas apropiadas para la agilización de los mismos. A estos efectos se procurará preferentemente que la tramitación favorezca la presentación de los documentos electrónicamente, conforme el RD 203/2021, de 30 de marzo.

TERCERA. PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Portal de Transparencia del IAS.

Así mismo, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos en el proceso que se regula en las presentes Bases y los Tribunales de las mismas.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Para la admisión en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes para el Grupo y Categoría, de conformidad con lo establecido en el ANEXO II. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que el aspirante acredite la homologación. Así mismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en las Bases.

e) Para determinadas convocatorias estar en posesión de las autorizaciones, permisos, habilitaciones o en su caso, otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y/o proporcionada con las funciones.

f) No haber sido objeto de separación, ni de sanción con despido procedente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso/a en ninguna de las causas de

incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

4.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

4.3. Todos los requisitos y méritos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

4.4. Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán hacerlo constar, mediante la presentación de solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada, según modelo normalizado, y que contiene una autobaremación, que se incluye como ANEXO III a las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes indicado en la Base Sexta.

Las personas que aspiren a plazas de distintas categorías deberán presentar una solicitud por cada categoría en la que desee participar, abonando igualmente la tasa correspondiente por cada categoría.

La solicitud y la documentación referida se presentarán de forma electrónica a través de la sede electrónica del IAS: <https://ias.sedelectronica.es>, así como en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas.

Para su presentación se han de seguir los siguientes pasos:

Acceder a la sede electrónica del IAS.

En “Trámites destacados”, seleccionar “Estabilización Empleo Temporal”.

Se selecciona el modelo de solicitud denominado “Concurso-oposición”.

Debidamente cumplimentado se da trámite a la misma cliqueando en el botón “presentar”.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE) dirigido al Registro General del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, cuyo número de código es LA0000170.

Se podrá obtener el modelo normalizado y los anexos, mediante la descarga de los mismos desde la sede electrónica del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>). La solicitud y los anexos deberán estar debidamente cumplimentados en el momento de la presentación.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al indicado.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de los aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por el IAS al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación.

El/la aspirante, será, en todo momento, responsable de la veracidad de los datos requeridos que contenga la documentación presentada.

No serán tomados en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifique documentalmente en el momento de presentación de la solicitud. A tal efecto,

los aspirantes deberán aportar las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

5.2. Tasas. Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente, mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse el justificante del pago de la tasa, acompañado del documento de autoliquidación de la tasa correspondiente.

El documento de autoliquidación de los derechos de participación en el proceso selectivo se podrá obtener en la página Web del Organismo Valora Gestión Tributaria (<https://www.valoragt.com>) así como en su red de oficinas.

Para la obtención del mismo se han de seguir los siguientes pasos:

Acceder a la sede electrónica de Valora Gestión Tributaria.

En “Autoliquidaciones”, seleccionar Organismo: RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

Una vez cumplimentado y obtenido dicho documento, se deberá efectuar su abono en cualquiera de las cuentas bancarias señaladas en el documento de autoliquidación. Asimismo, podrá realizarse a través de cajero automático, adjuntando al documento autoliquidativo el recibo emitido por el cajero automático.

El importe de las tasas de participación en los procesos selectivos son los que a continuación se relacionan, según lo previsto en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasas por Derechos de Examen del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas, número 73, de 10 de junio de 2009 y modificación BOC número 109, de 8 de junio de 2017):

Grupo de titulación I: 24,00 euros.

Grupo de titulación II: 21,00 euros.

Grupo de titulación III: 18,00 euros.

Grupo de titulación IV: 15,00 euros.

Grupo de titulación V: 12,00 euros.

1. Tendrán una reducción del 10% de la tasa las personas que sean miembros de familias numerosas de carácter general, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas, y que acrediten tal condición mediante original o copia compulsada del título oficial establecido al efecto.

2. Tendrán una reducción del 20% de la tasa las personas que sean miembros de familias numerosas de carácter especial, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas, y que acrediten tal condición mediante original o copia compulsada del título oficial establecido al efecto.

3. Gozan de una reducción del 50% de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Se acreditará dicha condición mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias u Órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Tendrán una reducción del 100% de la tasa las personas que figuren como demandante de empleo durante un plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la resolución aprobando la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, que se acreditará mediante Informe de Situación Administrativa y Situación Laboral Actual, emitida por los Servicios Públicos de Empleo, y la acreditación de las rentas se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita (ANEXO IV) del solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud de participación, dentro del plazo establecido al efecto o, en su caso, en el plazo de subsanación de las solicitudes de participación a que hacen referencia las bases que regulan la convocatoria.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar solo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio a considerar por orden de preferencia decreciente el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las descritas anteriormente, así como las expresamente previstas en las leyes o derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Devolución de tasas:

1. Cuando el/la aspirante abone los derechos y posteriormente no presente solicitud de participación.

2. Cuando el/la aspirante abone los derechos de participación y posteriormente acredite estar exento/a del pago de los mismos.

3. Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

5.3. Documentación.

Junto con la solicitud (ANEXO III), se deberán acompañar los documentos que a continuación se indican, debidamente ordenados, que deberán relacionarse en dicho orden en el modelo de relación de documentos adjuntos (ANEXO V):

- Fotocopia del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del artículo 57 del EBEP.

- Copia de la titulación exigida, Titulación Académica equivalente expedida por el Ministerio de Educación o Credencial que acredite la homologación, en el caso de que se haya obtenido el título en el Extranjero o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un

título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia, o en su caso, mediante sentencia judicial.

- Copia de los documentos justificativos, -debidamente ordenados según aparezcan relacionados en el modelo normalizado de autobaremación-, que acrediten debidamente los méritos de baremación (experiencia y formación), de conformidad con la Base Novena.

- Certificado de vida laboral actualizada.

- Justificante del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, además, deberán adjuntar la siguiente documentación:

a. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

b. Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o categoría profesional de las Plazas convocadas, teniendo dichos informes carácter vinculante.

SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del IAS dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando, en su caso, las causas de exclusión, con el fin de que puedan subsanarse, concediendo el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación de la referida Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

Se indica que, si la persona aspirante excluida así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Finalizado el plazo de subsanación, conforme a la propuesta del órgano de selección, la Presidenta del IAS, dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

En el caso de que no existan personas excluidas se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará designado por la Presidencia del IAS y deberá ser personal laboral fijo o funcionario/a de carrera del IAS, del Personal Delegado de la CA de Canarias que gestiona el IAS, o del Cabildo de Gran Canaria con titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plazas convocadas, publicándose su designación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

8.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior a la exigida en el proceso selectivo de que se trate.

Presidente: Un/a empleado/a público con vínculo fijo, personal laboral o funcionario perteneciente al IAS, o, en su caso, del ámbito de la Corporación Insular.

Vocales: Serán tres. Uno de los vocales será designado/a a propuesta vinculante del Comité Intercentros, que a partir de su nombramiento, actuará exclusivamente a título personal sin vinculación alguna con ningún órgano.

En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los vocales titulares serán sustituidos por sus suplentes.

Secretario: Un/a empleado/a público con vínculo fijo, personal laboral o funcionario, que tendrá voz, pero sin voto.

Asesores: Si fuere necesario, podrán nombrarse asesores técnicos, quienes se limitarán al asesoramiento en su especialidad, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

8.2. Recusación abstención. Los componentes del Tribunal podrán ser recusados, y deberán abstenerse de intervenir cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3. Actuación.

En su actuación, estará sujeto a las normas previstas, para los órganos colegiados, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Deberá actuar siempre en la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo intervenir estos últimos solamente en casos de ausencia justificada.

El Tribunal estará facultado para vigilar y aplicar las normas contenidas en estas Bases, interpretándose, y quedando facultado para dictaminar lo que proceda en los casos de dudas o de cuestiones no previstas o no contempladas en las mismas.

Adoptará las decisiones por mayoría, repitiendo hasta una tercera vez las votaciones en caso de empate, siendo el Presidente quien, de continuar el empate, finalmente con su voto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES: CONCURSO-OPOSICIÓN.

En la Oferta de Empleo Público del IAS correspondiente a 2022, publicada en el BOP de Las Palmas número 63 de viernes 27 de mayo de 2022, se reflejan afectadas 10 categorías de la plantilla del

personal del IAS: Técnico Grupo I; Administrativo-función administrativo; Telefonista; Auxiliar de Clínica; Personal de Oficio; Conductor de Ambulancia; Costurera-Lavadora-Planchadora; Auxiliar Administrativo; Mozo de Almacén; Pinche de Cocina.

El sistema de selección de los aspirantes será el concurso-oposición en el que se podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Una fase de oposición consistente en un examen que constituirá el 60% de la puntuación total (60 puntos).

Una fase de concurso consistente en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes, que constituirá el 40% de la puntuación total (40 puntos), de cuyo total la experiencia profesional constituirá unos 30 puntos, y la formación académica unos 10 puntos, constituyendo así un 30 % y un 10% del total de la nota del Concurso-oposición.

La fase de concurso, se desarrollará con posterioridad a la fase de oposición.

Los méritos computables serán los alegados y acreditados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria.

No se valorarán los méritos que, habiendo alegado, no hayan sido debidamente acreditados.

Únicamente se podrán valorar los méritos obtenidos antes de la fecha de finalización del plazo concedido para la presentación de instancias de participación en la convocatoria.

DÉCIMA. OPOSICIÓN.

La fase de oposición constituirá el 60% del total de la puntuación del concurso-oposición, pudiéndose obtener un máximo de 60 puntos.

La fase de oposición consistirá en un único ejercicio, integrado por preguntas tipo test, de acuerdo con el temario de cada una de las categorías que figuran en el ANEXO VI.

Los ejercicios de la fase de oposición no son eliminatorios, de acuerdo con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021.

Los temarios aplicables tendrán un número determinado

de temas para cada grupo de titulación de personal laboral, que será el siguiente:

Grupo I: 20 temas.

Grupo III: 10 temas.

Grupo IV: 5 temas.

Grupo V: 4 temas.

Ejercicio tipo test.

Cada categoría tendrá un número de preguntas que compondrán el ejercicio tipo test, y un tiempo para resolverlo, determinado de acuerdo con el grupo en el que se encuadra:

- Grupo I: 40 preguntas. 120 minutos.

- Grupo III: 30 preguntas. 90 minutos.

- Grupo IV: 20 preguntas. 60 minutos.

- Grupo V: 10 preguntas. 60 minutos.

Cada pregunta contará con tres opciones de respuesta, de las que solo una será correcta. Se valorarán los aciertos y no descontarán los errores ni las no contestadas.

Adicionalmente, habrá diez preguntas, con la misma valoración, que solo se utilizarán, en el mismo orden en el que figuren planteadas, para la sustitución en el examen original en el caso de anularse alguna de las preguntas de tal examen.

El examen será anónimo y se corregirá por medios electrónicos.

El anuncio del lugar, fecha y hora de celebración de la prueba de oposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con una antelación mínima de QUINCE DÍAS HÁBILES sobre su celebración.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en un único llamamiento, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y valorado por el Tribunal correspondiente, pudiendo conceder, en su caso, la realización de una convocatoria extraordinaria. La no presentación de un aspirante a un ejercicio obligatorio en el momento de su llamamiento determinará automáticamente su exclusión del procedimiento selectivo.

El Tribunal Calificador identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

En la realización del ejercicio, el Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen, figuren nombres, rasgos, marcas identidad de los autores. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Resolución de la Oposición.

Concluidos los ejercicios de la fase de Oposición, y, tras su corrección, el Tribunal hará públicas, en Portal de Transparencia del Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>), la relación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas calificaciones será de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica del IAS de las mismas.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, el Tribunal hará públicas en el Portal de Transparencia del Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>), la lista con las puntuaciones definitivas de la fase de Oposición, por categorías y orden alfabético.

DECIMOPRIMERA. CONCURSO.

La fase de concurso constituirá el 40% de la puntuación, pudiéndose obtener el máximo de 40 puntos.

El total de la puntuación del Concurso estará dividido del siguiente modo:

La experiencia profesional constituirá un 30% del total de méritos, pudiendo obtener el máximo de 30 puntos.

La formación académica constituirá un 10% del total de méritos, pudiendo obtener el máximo de 10 puntos.

Méritos computables:

11.1. Experiencia Profesional: como laboral temporal, máximo de 30 puntos.

11.1.1. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el ámbito del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria: 0,4167 puntos/mes, hasta un máximo de 30,00 puntos.

11.1.2. Servicios prestados como personal laboral temporal en categoría profesional perteneciente a los grupos inmediatamente inferior o superior al que pertenezca la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo inmediatamente inferior o superior al que pertenezca la plaza convocada, en el ámbito del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria: 0,1667 puntos/mes, hasta un máximo de 12,00 puntos.

11.1.3. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el ámbito de personal de la plantilla de personal delegado de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo de Gran Canaria (Decreto Delegación 160/97), gestionado por Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria: 0,1389 puntos/mes, hasta un máximo de 10,00 puntos.

11.1.4. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el Cabildo de Gran Canaria y en el resto del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria, -excluido el IAS-, (ANEXO VII): 0,1191 puntos/mes, hasta un máximo de 8,57 puntos.

11.1.5. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea

objeto de convocatoria en el ámbito de Otras Administraciones Públicas: 0,1042 puntos/mes, hasta un máximo de 7,50 puntos.

La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la administración respectiva en la que se indique el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, el tiempo exacto de duración y la relación jurídica que se ha mantenido, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

Los servicios prestados en el IAS se harán constar por el propio interesado en la solicitud, y su acreditación se realizará de oficio por el IAS, a solicitud del Secretario del Tribunal Calificador, mediante la correspondiente Certificación expedida por el IAS, en la que se contenga mención expresa a la categoría desempeñada, el tiempo exacto de duración y la relación jurídica que se ha mantenido.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a UN MES, entendiéndose UN MES por TREINTA DÍAS NATURALES, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas, sin perjuicio de que en función del contenido de éstas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación).

Asimismo tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

11.2. Formación: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la formación relacionada con la categoría y grupo de titulación de la plaza a la que se opta o en materias horizontales relevantes (Igualdad, Integridad y Prevención de riesgos laborales e informática), con un máximo de 10 PUNTOS, que pueden obtenerse con una o varias actividades formativas organizadas u homologadas por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (Cabildos, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de Derecho Público

(COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales www.grancanaria.com (FEMP, FECAM, FECAI...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, conforme a la siguiente evaluación:

11.2.1. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación I: se valorará por cada hora de formación: 0,0667 puntos.

11.2.2. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación II: se valorará por cada hora de formación: 0,1 puntos.

11.2.3. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación III: se valorará por cada hora de formación: 0,1334 puntos.

11.2.4. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación IV: se valorará por cada hora de formación: 0,2 puntos.

11.2.5. Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación V: se valorará por cada hora de formación: 0,3334 puntos.

Con relación a la formación, se deberá aportar copia del diploma o certificado acreditativo de la realización del curso respectivo. En el documento deberán constar las fechas de realización o, en su defecto, fecha de la expedición, su contenido, así como las horas y/o créditos del mismo. Si no se señala la equivalencia del crédito se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de duración.

Resolución del Concurso.

Una vez finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal hará pública en el Portal de Transparencia del Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>) la relación provisional de aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso, por categorías y orden alfabético, sin que en ningún caso se puedan exceder los límites totales, o parciales, establecidos en cada uno de los méritos a valorar.

Contra este acuerdo se podrán presentar reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará públicas en el Portal de Transparencia

del Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>), la lista con las puntuaciones definitivas, por categorías y orden alfabético.

Esta publicación contendrá, además, la nota final total de cada aspirante, que vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación que se obtenga en la fase de concurso.

DECIMOSEGUNDA. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Una vez publicada la lista definitiva con la nota final total, y con carácter previo a elevar la propuesta de adjudicación de las plazas convocadas a la Presidencia, el Tribunal determinará los candidatos propuestos para cada plaza, aplicando, si fuere necesario, los criterios de desempate establecidos a continuación, obteniendo así los candidatos.

El Tribunal no podrá declarar que supera el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada categoría profesional.

La Resolución de la Presidencia por la que se adjudican las plazas convocadas, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

- Desempate.

En caso de empate en la puntuación final, para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios, sin establecimiento de límites máximos en el mismo y de forma excluyente:

1º. En primer lugar, al criterio del mayor tiempo trabajado en el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, en cada una de las plazas.

2º. En segundo lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado Experiencia Profesional, subapartado 11.1.1; y así sucesivamente por el mismo orden en el que aparece regulado en esta convocatoria, tomando los apartados 11.1.2, 11.1.3, 11.1.4 y 11.1.5.

- De conformidad con el carácter excepcional del presente proceso selectivo y la imposibilidad de acumular dos plazas idénticas en la misma

Administración, la ejecución de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso será previa a la de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso-oposición, por lo que las personas a las que se adjudique plaza en el primero de los sistemas quedarán eliminadas automáticamente del segundo sistema cuando la convocatoria se refiera a plazas idénticas (de la misma plantilla, grupo, categoría...), sin que sean evaluadas y calificadas.

- Cuando una persona aspirante obtenga una puntuación en dos procesos selectivos diferentes dentro del mismo sistema que suponga la adjudicación inicial de dos o más plazas, aunque sean de diferente categoría, en el mismo sistema, se le concederá un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES para que elija solo una de ellas. En caso de que no haga uso en plazo de ese derecho de opción, se le adjudicará únicamente una plaza siguiendo los siguientes criterios: categoría en la que haya sacado mejor puntuación frente a la que haya sacado menor puntuación; del grupo de titulación de mayor nivel frente al de menor nivel. Tras esa adjudicación, quedará eliminado del resto de categorías del mismo sistema, liberando el resto de plazas implicadas para su adjudicación a otras personas aspirantes y facilitando el objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público que persigue la Ley 20/21.

DECIMOTERCERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos para la adjudicación de las plazas convocadas dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde que se haga pública la Resolución de la Presidencia, para presentar ante el IAS, los documentos originales para su cotejo que acrediten que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la Base Cuarta y Base Novena de la presente convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación, la Presidencia del IAS dictará Resolución resolviendo la contratación de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria y fijando la fecha a partir de la cual se procederá a la formalización de los contratos, en el plazo máximo de UN MES a partir de la publicación de la misma en el Portal de Transparencia del IAS (<https://ias.sedelectronica.es>).

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Cuarta, o Novena; o habiendo sido contratada, no aceptase el contrato, la Presidencia requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas.

El/la aspirante aprobado será contratado como personal laboral fijo, debiendo superar, para que produzca plenos efectos, el periodo de prueba establecido, salvo quien hubiera prestado servicios en el IAS por periodo igual o superior al de duración del periodo de prueba, desempeñando los puestos correspondientes a la plaza objeto de convocatoria, pues dichos servicios se entienden equivalentes al periodo de prueba, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del R.D. Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las personas aspirantes aprobadas y propuestas, en el caso de ser las que establezcan, lo harán en las mismas condiciones y circunstancias.

DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.

Las personas aspirantes que hubieran sido contratadas como Personal Laboral Fijo, se incorporarán como empleadas/os públicos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria a todos los efectos, en la plaza de la categoría a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución

y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento por el IAS, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria; pudiendo ejercer cuantos derechos le asistan en los términos legalmente previstos.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el IAS.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposición y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del IAS.

3. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

4. Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el IAS con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

DECIMOSÉPTIMA. INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOCTAVA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de UN MES ante el Consejo Rector del IAS, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Las Palmas de Gran Canaria, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995.

ANEXO I

ANEXO I (OPE)

ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN (ART. 2.1. LEY 20/2021)						
Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31-12-2020 (nombrados entre el 1-1-2016 y el 31-12-2017)						
Sin periodos anteriores a 1-1-2016 de contratación/nombramientos temporales e ininterrumpidos (o con interrupción. no superior a 3 meses)Anex						
Orden	Plaza	Vinc	Esc	Grupo	Denominación	Municipio
1	133	L		4	TELEFONISTA	Las Palmas de Gran Canaria
2	188	L		5	MOZO DE ALMACÉN	Las Palmas de Gran Canaria
3	191	L		5	MOZO DE ALMACÉN	Las Palmas de Gran Canaria
4	1123	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
5	1224	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
6	1243	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
7	1257	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
8	1276	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
9	1279	L		4	AUXILIAR DE CLÍNICA	Las Palmas de Gran Canaria
10	1354	L		4	PERSONAL OFICIO	Las Palmas de Gran Canaria
11	1390	L		4	CONDUCTOR AMBULANCIA	Las Palmas de Gran Canaria
12	1447	L		4	C.L.P.	Las Palmas de Gran Canaria
13	1518	L		5	PINCHE COCINA – FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
14	1520	L		5	PINCHE COCINA - FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
15	1524	L		5	PINCHE COCINA – FREGADOR	Las Palmas de Gran Canaria
16	1665	L		3	ADMTVO. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	Las Palmas de Gran Canaria
17	1668	L		4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Las Palmas de Gran Canaria
18	1669	L		1	TÉCNICO GRUPO A	Las Palmas de Gran Canaria

ANEXO II

GRUPO I		CATEGORÍAS	TITULACIONES
NÚMERO DE PLAZAS			
1	TÉCNICO/A EN DERECHO		Licenciatura o Grado en Derecho.

GRUPO III		CATEGORÍAS	TITULACIONES
NÚMERO DE PLAZAS			
1	ADMINISTRATIVO/A		Título de Bachiller / Técnico/a especialista / Técnico/a Superior en Gestión Administrativa o equivalente.

GRUPO IV		CATEGORÍAS	TITULACIONES
NÚMERO DE PLAZAS			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		Título de Graduado Escolar / Graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria / Técnico/a / Téc. Auxiliar
6	AUXILIAR DE ENFERMERÍA		Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o título equivalente.
1	COSTURERO/A-LAVADOR/A Y PLANCHADOR/A.		Título de Graduado Escolar / Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).
1	CONDUCTOR AMBULANCIA		Técnico en Emergencias Sanitarias. Permiso de conducir de conducir B.
1	PERSONAL OFICIO		Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), o Título de Graduado Escolar.
1	TELEFONISTA		Graduado Escolar/, Graduado/a en ESO, Técnico/a o Técnico Auxiliar.
11			

GRUPO V		CATEGORÍAS	TITULACIONES
NÚMERO DE PLAZAS			
2	MOZO/A DE ALMACÉN		Certificado de Escolaridad o Equivalente.
3	PINCHE COCINA – FREGADOR/A		Certificado de Escolaridad o Equivalente + Manipulador/a de alimentos.
5			



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL CONCURSO-OPOSICIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021

CATEGORÍA SOLICITADA: <input type="text"/>		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	SEXO:	FECHA DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA	<input type="checkbox"/> OTRA:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		
EMAIL:		

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 30 Puntos

1.1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el ámbito del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria:

- 0,4167 puntos/mes..... (máx. 30 puntos) _____ **A.**

1.2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en categoría profesional perteneciente a los grupos inmediatamente inferior o superior al que pertenezca la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo inmediatamente inferior o superior al que pertenezca la plaza convocada, en el ámbito del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria:

- 0,1667 puntos/mes..... (máx. 12,00 puntos) _____ **B**

1.3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada, incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el ámbito de personal de la plantilla de personal delegado de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo de Gran Canaria (Decreto Delegación 160/97), gestionado por Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria:

- 0,1389 puntos/mes..... (máx. 10,00 puntos) _____ **C.**

1.4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria, en el Cabildo de Gran Canaria y en el resto del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria, -excluido el IAS-, (ANEXO VI):

- 0,1191 puntos/mes..... (máx. 8,57 puntos) _____ **D.**

1.5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional y grupo de la plaza convocada incluido el indefinido no fijo, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria en el ámbito de Otras Administraciones Públicas:

- 0,1042 puntos/mes.....(máx. 7,50 puntos). _____ **E.**

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL: (A+B+C+D+E) =

2. FORMACIÓN. Máximo 10 Puntos

- Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación I: se valorará por cada hora de formación:

-0,0667 puntos = **F**

Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación II: se valorará por cada hora de formación:

-0,1 puntos = **F**.

Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación III: se valorará por cada hora de formación:

-0,1334 puntos = **F**.

Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación VI: se valorará por cada hora de formación:

-0,2 puntos = **F**.

Para plaza de laboral clasificada en el grupo de titulación V: se valorará por cada hora de formación:

-0,3334 punto = **F**.

TOTAL PUNTOS (X+F) =

DECLARACIÓN RESPONSABLE.-

Declara bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmete, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria.

- No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

- Declaración responsable de capacidad funcional para el desempeño de la plaza a la que se opta.

- Autorización de tratamiento de datos de carácter personal.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____

Fmdo:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA EXENCIÓN DE TASAS.

D./Dña: _____, mayor de edad, con N.I.F. nº _____, vecino/a de _____ con domicilio en _____ nº ____ piso ____ puerta ____ y código postal _____, Teléfono _____ / _____ Email _____

Declaro bajo juramento

Que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional vigente para 2022, tal y como se señala en la base Quinta, apartado 5.2 punto 2, de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria.

Y para que conste, a los efectos de exención del pago de la tasa de derecho de examen para participar en el proceso selectivo de:

Firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a ____ de _____ de _____.

ANEXO VI

TEMARIO DE LAS DISTINTAS
CATEGORÍAS

GRUPO I.

TÉCNICO GRUPO I / LDO DERECHO.

TEMARIO:

TEMA 1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares:

1.1 Organización: órganos de gobierno.

1.2 Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares.

TEMA 2. Prevención de Riesgos laborales. (LPRL), modificada y actualizada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales:

2.1 Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

2.2 Plan de Prevención del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

TEMA 3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

3.1 Principios de la protección de datos.

3.2 Derechos de las personas.

TEMA 4. Los Estatutos del IAS:

4.1 Denominación, naturaleza, fines.

4.2 Órganos de gobierno y administración.

TEMA 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

5.1 El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

5.2 Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

TEMA 6. Los actos administrativos:

6.1 Concepto y clases. Elementos. La motivación. El silencio administrativo.

6.2 La eficacia, notificación y publicación de los actos administrativos.

TEMA 7. La teoría de la invalidez en el derecho administrativo y sus clases:

7.1 Nulidad de pleno derecho, anulabilidad e irregularidad no invalidante.

7.2 La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: la acción de nulidad.

TEMA 8. Instrucción del procedimiento:

8.1 Actos de Instrucción. Alegaciones. Prueba e informe.

8.2 Participación de los interesados.

TEMA 9. Finalización del procedimiento:

9.1 Terminación en los procesos sancionadores. Terminación convencional.

9.2 Resolución. Desistimiento y Renuncia. Caducidad.

TEMA 10. Recursos administrativos:

10.1 Principios generales.

10.2 Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

TEMA 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

11.1 Los órganos colegiados.

11.2 Las relaciones interadministrativas y los Convenios.

TEMA 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

12.1 La competencia: concepto. Delegación de competencias. Avocación. Encomiendas de Gestión.

12.2 Delegación de Firma. Suplencia. Decisiones sobre competencia.

TEMA 13. La jurisdicción Contencioso Administrativa:

13.1 Naturaleza, extensión y límites.

13.2 Las partes: capacidad y legitimación. Representación de las partes.

TEMA 14. El Estatuto Básico del Empleado Público:

14.1 Objeto y Ámbito de aplicación. Clases de Personal. Personal Directivo.

14.2 Derechos y Deberes. Código de Conducta de los Empleados Públicos.

TEMA 15. El Estatuto Básico del Empleado Público:

15.1 Adquisición y Pérdida de la Relación de Servicio.

15.2 Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

TEMA 16. Los Contratos del Sector Público.

16.1 Tipos de contratos del Sector Público.

16.2 Contratos sujetos a regulación armonizada.

TEMA 17. Los contratos del Sector Público.

17.1 El régimen de invalidez de los contratos.

17.2 El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 18. Las subvenciones públicas.

18.1 Requisitos para el otorgamiento de Subvenciones.

18.2 Beneficiarios y Entidades Colaboradoras.

TEMA 19. Ley 16/2019, Servicios Sociales de Canarias.

19.1 Disposiciones generales. Objeto, Ámbito de aplicación, el Sistema público de servicios sociales, Objetivos del sistema y principios rectores.

19.2 Régimen competencial y financiación. Coordinación y cooperación interadministrativa y colaboración de carácter social y sociosanitario.

TEMA 20. Ley 39/2006 Ley de Dependencia.

20.1 Principios generales. Objeto, definición, sujetos y titulares de derechos. Configuración del sistema. Configuración del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

20.2 Finalidad y niveles de protección del sistema. Participación y colaboración de las administraciones en el sistema.

GRUPO III.**ADMINISTRATIVO.****TEMARIO**

TEMA 1. Prevención de Riesgos laborales. (LPRL), modificada y actualizada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales:

1.1 Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

1.2 Plan de Prevención del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

TEMA 2. Ley 3/2018 Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

2.1 Principios de la protección de datos.

2.2 Derechos de las personas.

TEMA 3. Los Estatutos del IAS:

3.1 Denominación, naturaleza, fines.

3.2 Órganos de gobierno y administración

TEMA 4. Certificado Digital:

4.1 Definición y uso.

4.2 Características, el modo de obtención, manejo y los servicios disponibles para su utilización.

TEMA 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

5.1 El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.

5.2 La notificación del acto: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

TEMA 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

6.1 Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

6.2 Procedimientos de revisión de oficio. Los Recursos administrativos. Clases de recursos.

TEMA 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

7.1 Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

7.2 Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

8.1 Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados.

8.2 Finalización del procedimiento: Disposiciones generales y formas de finalización.

TEMA 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

9.1 Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

9.2 Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

TEMA 10. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares:

10.1 Organización: órganos de gobierno.

10.2 Organización administrativa. Organización descentralizada.

GRUPO IV

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TEMARIO:

TEMA 1. Prevención de Riesgos laborales. (LPRL), modificada y actualizada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales:

1.1 Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

1.2 Plan de Prevención del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

TEMA 2. Los Estatutos del IAS:

2.1 Denominación, naturaleza, fines.

2.2 Órganos de gobierno y administración

TEMA 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

3.1 Capacidad de obrar y concepto de interesado.

3.2 Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

4.1 Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos

4.2 Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

5.1 Iniciación del procedimiento: Disposiciones generales. Iniciación del procedimiento de oficio por la Administración. Inicio a solicitud del interesado.

5.2 Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA.**TEMARIO****TEMA 1. Los Estatutos del IAS:**

1.1 Denominación, naturaleza, fines.

1.2 Órganos de gobierno y administración.

TEMA 2. Actividades y tareas del Auxiliar de Enfermería.

2.1 Concepto de cuidados, necesidades básicas y autocuidados.

2.2 El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.

TEMA 3. Atención del auxiliar de enfermería al paciente encamado.

3.1 Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas.

3.2 Cambios posturales y Úlceras por presión. Concepto y proceso de formación, zonas y factores de riesgo. Medidas de prevención.

TEMA 4. Atención y cuidado a personas ancianas.

4.1 Atención al paciente con demencia.

4.2 Atención y cuidados al paciente de Salud Mental.

TEMA 5. Atención del auxiliar de enfermería al enfermo terminal.

5.1 Apoyo al cuidador principal y familia.

5.2 Cuidados post mortem.

COSTURERA-LAVADORA-PLANCHADORA**TEMARIO:****TEMA 1. Los Estatutos del IAS:**

1.1 Denominación, naturaleza, fines.

1.2 Órganos de gobierno y administración.

TEMA 2. Áreas organizativas del servicio de lavandería y planchado:

2.1 Áreas organizativas de la lavandería Hospitalaria. Zona sucia: almacenamiento, clasificación, pesado y carga de lavadoras. La barrera sanitaria.

2.2 Zona limpia: clasificación, secado, planchado, repaso (costura), empaquetado y distribución.

TEMA 3. Medios y recursos materiales del servicio de lavandería y planchado:

3.1 Zona de clasificación, Contenedores, mesas de clasificación, cintas y básculas. Sistemas de lavado de ropa: lavadoras y túneles de lavado.

3.2 Sistemas de secado/planchado de ropa: secadoras, calandras, plegadoras, centrales de planchado y túneles de secado, doblado y apilado.

TEMA 4. La ropa hospitalaria:

4.1 Tipos y características: ropa plana y ropa de forma hospitalaria. La ropa limpia: manipulación, transporte y almacenamiento.

4.2 La ropa sucia: manipulación, recogida, transporte y almacenamiento.

TEMA 5. Procesos de lavado y desinfección de ropa hospitalaria:

5.1 Prelavado y lavado de ropa. Tipos de Locales e indicaciones técnicas en el procesado de ropa. Normas de actuación del personal. Controles Higiénicos.

5.2 Los detergentes. Tipos de detergente: de prelavado, lavado, enjuague y suavizantes. Procesos de selección de detergentes y productos de lavado.

TELEFONISTA**TEMARIO:****TEMA 1. Los Estatutos del IAS:**

1.1 Denominación, naturaleza, fines.

1.2 Órganos de gobierno y administración

TEMA 2. Atención al público:

2.1 Reglas básicas en el trato con el ciudadano. Insatisfacción de los ciudadanos.

2.2 Derechos de los administrados.

TEMA 3. Atención telefónica:

3.1 Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico.

3.2 Manejo y utilización de guías telefónicas:

TEMA 4. Centralita telefónica:

4.1 Sistemas buscapersonas. Instalación de buscapersonas: manejo y utilización.

4.2 Características funcionales de las líneas telefónicas. Los sistemas de seguridad de las centralitas.

TEMA 5. La red telefónica:

5.1 Transmisión de datos por vía telefónica.

5.2 Servicios telefónicos

CONDUCTOR DE AMBULANCIA

TEMARIO

TEMA 1. Los Estatutos del IAS:

1.1 Denominación, naturaleza, fines.

1.2 Órganos de gobierno y administración.

TEMA 2. Vehículos de transporte sanitario por carretera.

1.2 Clases

2.2 Características.

TEMA 3. Código de circulación:

3.1 Permisos y licencias de conducción y clases. Permiso y licencia de conducción por puntos: infracciones y sanciones.

3.2 Documentos necesarios para circular.

TEMA 4. El accidente de circulación:

4.1 Nociones básicas y comportamiento en caso de accidente.

4.2 Logística sanitaria en emergencias

TEMA 5. Mantenimiento preventivo del vehículo:

5.1 Generales - mantenimiento y averías

5.2 Inspección técnica.

PERSONAL DE OFICIO

TEMARIO

TEMA 1. Los Estatutos del IAS:

1.1 Denominación, naturaleza, fines.

1.2 Órganos de gobierno y administración.

TEMA 2. Conceptos generales sobre albañilería.

2.1 Materiales de construcción. Herramientas: uso y mantenimiento.

2.2 Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.

TEMA 3. Fontanería. Conceptos generales

3.1 Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento.

3.2 Averías y reparaciones.

TEMA 4. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas.

4.1 Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad.

4.2 Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

TEMA 5. Carpintería: Conceptos generales.

5.1 Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera.

5.2 Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera.

GRUPO V

MOZO DE ALMACÉN

TEMARIO.

TEMA 1. Los Estatutos del IAS:

1.1 Denominación, naturaleza, fines.

1.2 Órganos de gobierno y administración.

TEMA 2. Carga, descarga, manipulación, pesaje y almacenamiento de mercancías y materiales.

TEMA 3. Manipulación mecánica de cargas. Carros rodantes, mesas o plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, cintas transportadoras.

TEMA 4. Condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento de los materiales. Orden y limpieza en almacenes.

PINCHE

TEMARIO

TEMA 1. Los Estatutos del IAS:

1.1 Denominación, naturaleza, fines.

1.2 Órganos de gobierno y administración

TEMA 2. Manipulación de los alimentos.

2.1 Alteraciones de los alimentos. Contaminación de los alimentos.

2.2 Medios de transmisión de los gérmenes y condiciones que favorecen su desarrollo.

TEMA 3. Cocina hospitalaria centralizada, el concepto de marcha adelante, organización, equipamiento y distribución.

3.1 Secciones de preparación, emplatado, distribución a las plantas hospitalarias.

3.2 Transporte y recogida.

TEMA 4. Los Desperdicios.

4.1 Tratamiento y eliminación de los desperdicios.

4.2 Normas sanitarias de su control y eliminación.

ANEXO VII

Entidades que conforman el sector público del Cabildo de Gran Canaria a efectos de valoración de experiencia profesional.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Patronato de Turismo de Gran Canaria.
- Valora Gestión Tributaria.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM).
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).
- Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC).

FUNDACIONES

- Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- Fundación Canaria del Deporte.
- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas.
- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.
- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.

OTROS

- Autoridad Única del Transporte.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

- Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U.

ENTES EMPRESARIALES

- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía.

- Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

- Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).

- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Patronato de Turismo de Gran Canaria.

- Valora Gestión Tributaria.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM).

- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).

- Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC).

FUNDACIONES

- Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.

- Fundación Canaria del Deporte.

- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas.

- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.

- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.

OTROS

- Autoridad Única del Transporte.

- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

- Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U.

ENTES EMPRESARIALES

- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía.

- Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, Isabel Mena Alonso.

32.826

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

3.684

Se hace de público conocimiento que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, entre los asuntos del orden día adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO CONJUNTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DERIVADAS DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 RELATIVA A LA TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EL CABILDO DE LANZAROTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. Expediente 21789/2022.

“(…)

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas,